



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., **12 6 NOV. 2020**

Ejecutivo N° 2019-01326

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y en atención a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto calendarado con el 14 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que quien se encuentra notificada personalmente del auto de apremio, es la señora DALILA ELENA CARRILLO, quien dentro del término de traslado contesta la demanda y formula excepciones de mérito.

Así las cosas, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del Proceso, de las excepciones formuladas por la Parte Demandada, córrase traslado a la Parte Ejecutante por el término legal de diez (10) días.

Se reconoce como apoderada judicial de la pasiva a la abogada MONICA ALEXANDRA ARAQUE CASTRO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. **12 17 NOV 2020**  
La anterior providencia se notifica por esta No 38 del Juzgado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

ym

